



XIV Conferencia Regional  
**sobre la Mujer**  
de América Latina y el Caribe  
Santiago, 4 a 8 de noviembre de 2019

---

Decimocuarta Conferencia Regional sobre la  
Mujer de América Latina y el Caribe

Santiago, 4-8 de noviembre de 2019

**Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia  
de Montevideo para la Implementación de la  
Agenda Regional de Género en el marco del  
Desarrollo Sostenible hacia 2030**

**PERÚ**

**AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE  
MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL  
DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA EL 2030**

---

**INFORME NACIONAL**

**(Período octubre de 2016 a mayo de 2019)**

# ÍNDICE

Nota Metodológica.....	4
Respuesta a las preguntas.....	5
1. Tres logros de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género .....	5
2. Utilidad de la estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas que garanticen la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres .....	8
3. Grado de avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo .....	9
4. Ejes de implementación relevantes en las políticas públicas sobre autonomía física de las mujeres .....	10
5. Ejes de implementación relevantes en las políticas públicas sobre autonomía económica de las mujeres .....	12
6. Ejes de implementación que han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país.....	13
7. Principales desafíos para eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo.....	16
8. Comentarios finales.....	18
9. ANEXOS .....	21

## Listado de abreviaciones

AOE	Anticonceptivo Oral de Emergencia
Beijing+25	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comité CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer
EBR	Educación Básica Regular
ERM	Elecciones Regionales y Municipales
FAD	Formas de Atención Diversificada
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINSA	Ministerio de Salud
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PLANIG	Plan Nacional de Igualdad de Género
PMIC	Programa Mujer e Inclusión Ciudadana
PNAIA	Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021
PNCVFS	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNEF	Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana 2016–2019
PNIG	Política Nacional de Igualdad de Género
SAU	Servicios de Atención Urgente
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SNIG	Sistema Nacional de Indicadores de Género
SPSR	Soporte pedagógico para la secundaria rural
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

## **Nota Metodológica**

El presente informe ha sido desarrollado cumpliendo los estándares establecidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la “Guía para la elaboración del informe nacional sobre el avance en la aplicación de la estrategia de Montevideo para la implementación de la agenda regional de género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030”. El período de tiempo informado en el presente documento es desde octubre de 2016 a mayo de 2019.

Cabe resaltar que el presente informe se ha desarrollado en seguimiento de los lineamientos indicados en la “Guía para la elaboración del informe nacional”, enviada por CEPAL. Además con base en la información brindada en el Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, así como en el Informe nacional sobre los avances en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) Beijing+25 y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000), ambos informes nacionales que el Estado peruano ha reportado de manera oportuna tanto al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer – Comité CEDAW, como a CEPAL y a ONU Mujeres respectivamente; las instancias en ambos casos corresponden al Sistema de Naciones Unidas.

Es oportuno recordar que las dos fuentes citadas en el párrafo anterior, y que pasan a ser las principales fuentes para dar respuesta al presente informe, fueron validadas con las organizaciones representativas de la sociedad civil integrantes de las Mesas de Diálogo de participación política de la mujer, de la mujer afroperuana, de los derechos de la población GTBI, y de la mesa para promover los derechos de las mujeres indígenas u originarias, conducidas por el MIMP.

# Respuesta a las preguntas

## 1. Tres logros de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género

### **Pregunta a responder:**

**¿Cuáles son los tres principales logros que destacaría en lo que respecta a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en su país desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016?**

Desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo, en el año 2016, los tres principales logros que se destacan en el período a reportar son: *i)* el fortalecimiento del marco normativo, *ii)* el acceso a la educación en paridad entre mujeres y hombres; y, *iii)* la institucionalización del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas; todo ello con la finalidad de garantizar, proteger y promover la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en el Perú.

En lo que respecta al fortalecimiento del marco normativo, específicamente en el ámbito de la autonomía física, se ha logrado el reconocimiento de diversas formas de violencia de género. De especial relevancia ha sido el tratamiento que se ha dado al acoso sexual en espacios públicos, al feminicidio como tipo penal autónomo, así como la tipificación del acoso sexual y la difusión de imágenes, materiales audiovisuales con contenido sexual en el Código Penal. Los delitos sexuales también fueron materia de modificación, estableciendo que el consentimiento es un elemento gravitante en estos delitos, y no solo cuando hay violencia o grave amenaza, sino en cualquier entorno en el que no se pueda decidir libremente.

Asimismo, se han dado avances en la conformación de un Sistema de Justicia especializado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, por ello se ha fortalecido el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia de género, garantizando que este acceso se produzca de forma oportuna y eficaz, en el marco de la debida diligencia de acuerdo a los plazos legales para todas las etapas del proceso. Estos avances han dado lugar a la adopción de medidas específicas aprobadas por el Poder Judicial, como la conformación de Módulos Judiciales Integrados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Asimismo, el Ministerio Público ha dispuesto la creación de Fiscalías Provinciales transitorias especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Para la creación de este sistema se ha dispuesto un presupuesto específico para el año 2019.<sup>1</sup>

Desde el ámbito de prevención, se aprobó el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo”, aprobado en el año 2018, que contiene intervenciones preventivas principalmente en los ámbitos educativo y comunitario. En este

---

<sup>1</sup> Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo para el año 2019.

escenario el incremento presupuestal para el tratamiento preventivo de la violencia constituye un aspecto relevante, en tanto representa una inversión para el desarrollo a largo plazo<sup>2</sup>.

En lo que respecta a los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género, específicamente en materia educativa, es oportuno mencionar, como segundo logro, que el Perú ha alcanzado de modo sustantivo la paridad entre mujeres y hombres en el acceso a la educación<sup>3</sup>. La mayoría de los promedios nacionales muestra que la situación educativa de las mujeres ha igualado o superado a la masculina, sin embargo, cuando la información se lee a profundidad se constatan importantes diferencias según distintas características de la población, lo cual permite ver que, en el país, aún persisten obstáculos que impiden la realización plena del derecho humano a la educación para las mujeres, que va mucho más allá del acceso.

Por ello, si bien se reconoce como un logro el acceso a la educación en igualdad, el cual va de la mano con el fortalecimiento de la normativa frente al hostigamiento sexual en el ámbito educativo, se reconoce también la necesidad de fortalecer la legislación en materia de educación desde un enfoque intercultural considerando que la falta de acceso a servicios públicos de calidad y culturalmente pertinentes, así como la ausencia de políticas diferenciadas en los ámbitos de salud y educación, favorece la reproducción de la pobreza y genera situaciones proclives a la violencia basada en el género<sup>4</sup>.

Con esta finalidad se ha aprobado la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe; el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021; la Política de Atención Educativa para la Población del Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe. Asimismo, en el año 2016, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica<sup>5</sup> que incluye el enfoque de igualdad de género, y lo define de manera concordante con el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017<sup>6</sup>. Todo ello a fin de lograr que las instituciones educativas sean espacios protectores y seguros, libres de todo tipo de violencia y discriminación<sup>7</sup>.

El tercer logro que se debe mencionar es la institucionalización de la importancia de transversalizar el enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos y en general en todas las intervenciones del Estado con la finalidad de avanzar hacia la igualdad. En el año 2016 el Estado peruano contaba con el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017, como instrumento importante para poner en práctica medidas para alcanzar la igualdad de género desde los diferentes sectores; cabe indicar que el cumplimiento de esta política nacional fue supervisada de acuerdo al Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG), implementado en el 2013 y cuya aplicación inició en el año 2015<sup>8</sup>; este sistema facilitó que las acciones de gestión de las instancias

---

<sup>2</sup> PNUD. El Costo de la no prevención. Análisis y recomendaciones para enfrentar la violencia contra niñas y mujeres desde la experiencia de Villa el Salvador. Lima: PNUD, 2018. p.54

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú. Brechas de Género 2017. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima, INEI. 2017. P.73.

<sup>4</sup> Defensoría del Pueblo. Serie Informe de Adjuntía- Informe No 002-2017-DP/AMASPP/PPI. Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas. Lima: Defensoría del Pueblo, 2017. p.51.

<sup>5</sup> Aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU. Publicado el 02 de junio del 2016.

<sup>6</sup> Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Agosto del 2017

<sup>7</sup> Plan de Acción Conjunta para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar Protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo para el año 2019.

<sup>8</sup> Mediante Decreto Supremo 005-2015-MIMP. Este sistema funcionó hasta el año 2018.

involucradas en la implementación del PLANIG sean realizadas a través de un enfoque participativo<sup>9</sup>.

Además, con el objetivo de promover políticas y gestión institucional con enfoque de género que contribuyan a la reducción de brechas entre mujeres y hombres, se han instaurado mecanismos de igualdad de género al interior del Estado. Así, en el año 2017 se aprobó la normativa que dispuso que las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales debían instaurar un mecanismo para la igualdad de género (comisión, comité o grupo de trabajo) al interior de cada institución.<sup>10</sup> Hasta diciembre del 2018, se tenía un total de 82 mecanismos de esta naturaleza a nivel nacional<sup>11</sup>.

En adición a ello, es importante destacar que, en el año 2019, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que aborda la discriminación estructural que enfrentan las mujeres en el Perú e identifica un conjunto de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios para hacer frente a este problema público. Para la PNIG, la igualdad de género no es equivalente a la igualdad de oportunidades, ya que –desde el enfoque de género– se reconoce que la igualdad no solo se orienta al acceso a oportunidades, sino también al goce efectivo de los derechos humanos<sup>12</sup>. En ese sentido, si bien la PNIG reconoce que los avances en materia de igualdad formal son importantes y necesarios, se debe avanzar hacia la igualdad sustantiva y de resultados<sup>13</sup>. La PNIG, a su vez, se enmarca en la Política General del Gobierno al 2021<sup>14</sup>.

En esta medida, entre el año 2016 y el año 2018, el Estado peruano ha buscado fortalecer sus normas con el objetivo de garantizar el marco de igualdad entre mujeres y hombres. Así, entre las temáticas abordadas por las leyes, políticas y normas sectoriales aprobadas en el último quinquenio, se encuentran: *i*) Derecho a una vida libre de violencia (47 normas); *ii*) Derechos a la salud, salud sexual y reproductiva de las mujeres (14 normas); *iii*) Derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones (5 normas) y *iv*) Derechos económicos y sociales de las mujeres (24 normas). El detalle se puede ver en el cuadro: Leyes, políticas y normas sectoriales (**Anexo N° 1**).

Específicamente, en el año 2016 doce (12) gobiernos regionales emitieron veinte (20) normas en esta materia y en el año 2018 se aprobaron treinta y nueve (39) normas en favor de la reducción de brechas entre mujeres y hombres<sup>15</sup>. El fortalecimiento del marco de igualdad entre mujeres y hombres tiene como finalidad garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las peruanas, en igualdad y con perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos.

---

<sup>9</sup> Sistematización de Evaluaciones del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada. Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018, p.16.

<sup>10</sup> Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

<sup>11</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley No 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018. Lima: MIMP, 2018.

<sup>12</sup> Política Nacional de Igualdad de Género, Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.

<sup>13</sup> *Ibidem*. p.18.

<sup>14</sup> Específicamente, en el lineamiento prioritario 4.6 de la Política General del Gobierno al 2021.

<sup>15</sup> XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N°28983. Período 2018.

## 2. Utilidad de la estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas que garanticen la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres

### **Pregunta a responder:**

**¿De qué forma ha sido de utilidad la Estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en su país?**

En la respuesta: Describa cómo se han adaptado los compromisos de la Estrategia de Montevideo a las políticas públicas y qué elementos han sido más relevantes considerando el contexto y las prioridades nacionales.

Durante estos años para el Estado peruano la Estrategia de Montevideo se ha constituido como un elemento importante que establece el marco de análisis para la construcción de las propuestas de políticas públicas en materia de género. Asimismo, se ha constituido como fuente de consulta sobre la dimensión de la desigualdad de género con la finalidad de poder establecer propuestas para abordar este desafío.

Dentro de este contexto de consideración y utilidad, y en seguimiento a lo mencionado en la respuesta a la pregunta anterior, entre el año 2016 y el año 2018 el Estado peruano viene trabajando para fortalecer las normas con el objetivo de garantizar el marco de igualdad entre mujeres y hombres de cara al artículo 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – Convención CEDAW, y de acuerdo a lo indicado en la medida 1.c y 1.d de la Estrategia de Montevideo. Cabe indicar que el trabajo para el fortalecimiento del marco normativo se viene desarrollando con el objetivo de lograr la autonomía de las mujeres en sus diversas dimensiones, así como la igualdad de género. (Anexo N° 1).

En el año 2019, en el marco de la medida 1.e. de la Estrategia de Montevideo, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)<sup>16</sup>, en este proceso la Estrategia de Montevideo ha sido uno de los principales instrumentos internacionales que han sustentado el marco teórico y normativo de esta política. En la misma línea, esta política ha sido diseñada considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que los objetivos que la Política Nacional de Igualdad de Género priorizan, van de la mano específicamente con el ODS 5 sobre igualdad de género.

Asimismo, específicamente, considerando el contexto y las prioridades nacionales, entre los elementos de la Estrategia de Montevideo que han sido más relevantes, puntualmente destaca el análisis sobre la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, en esa medida la PNIG toma como marco teórico lo desarrollado por CEPAL en este punto con la finalidad de analizar la desigualdad económica (laboral y productiva) de las mujeres, como

<sup>16</sup> Mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP de fecha 4 de abril de 2019.

expresión de la vulneración de los derechos económicos y sociales de las mujeres en nuestro país. (**Anexo N° 2**).

Con la finalidad de avanzar hacia la igualdad de género, en el marco de la medida 2.d de la Estrategia de Montevideo, el Estado peruano viene tomando acciones en el proceso de transversalización del enfoque de género para el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos y, en general, en todas las intervenciones del Estado. Con esta finalidad, en el año 2017 el Estado peruano creó el Mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales<sup>17</sup>. Esta normativa dispone que dichas entidades instauren un mecanismo (comisión, comité o grupo de trabajo) para la igualdad de género al interior de cada institución, con la finalidad de promover políticas y gestión institucional a fin de reducir las brechas de género entre mujeres y hombres<sup>18</sup>.

Como resultado, a diciembre de 2018, en el marco de la elaboración del XII Informe de Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (período 2018), 25 entidades gubernamentales ya contaban con algún mecanismo para la igualdad de género, sea en su sede central o en alguno de sus organismos adscritos. Dicha cifra representa el 86,2% del total de entidades informantes<sup>19</sup>. Asimismo, se debe resaltar que el 100% de los ministerios ya cuentan a la fecha con un mecanismo para la igualdad de género, lo que favorecerá la articulación de acciones sobre esta materia a nivel del Poder Ejecutivo (**Anexo N° 3**).

### 3. Grado de avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo

#### **Pregunta a responder:**

**¿Cuál es el grado de avance en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo?**



2019.07.01  
Doc.102.MCMCH Inf

<sup>17</sup> Creado mediante Decreto Supremo 005-2017-MIMP.

<sup>18</sup> Hasta el 2017, se contaba con 13 mecanismos para la igualdad de género adoptados por sectores del Poder Ejecutivo, 6 Organismos constitucionalmente autónomos, el Poder Judicial, 28 Organismos Públicos Especializados y Ejecutores, 5 Programas Nacionales, 3 empresas del Estado, 20 gobiernos regionales crearon y/o fortalecieron instancias especializadas, asignando funciones para la implementación de las políticas de igualdad de género a nivel regional<sup>18</sup>. Estos mecanismos están presididos por el/la titular de la entidad e integrada por áreas claves como Recursos Humanos, Comunicaciones, Planificación y presupuesto y órganos de línea. Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017). Párrafo 13.

<sup>19</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley No 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018. Lima: MIMP, 2018.

#### 4. Ejes de implementación relevantes en las políticas públicas sobre autonomía física de las mujeres

**Pregunta a responder:**

**¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía física de las mujeres en su país?**

En la respuesta: Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía física de las mujeres en su país. Por ejemplo, puede mencionar iniciativas relacionadas con la tecnología (eje 7) para la mejora de los sistemas de atención a las mujeres en situación de violencia, o con la institucionalidad (eje 2) para la implementación de servicios de salud sexual y reproductiva integrales. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

La autonomía física se refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad y la reproducción, y al derecho a vivir una vida libre de violencia<sup>20</sup>.

Con respecto a lo primero, a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad y la reproducción, el eje 1, sobre marco normativo, ha tenido relevancia en las políticas públicas desarrolladas por el Estado peruano, en tanto que se han aprobado diversas normas que buscan garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos. Así, entre los ejemplos que podemos compartir se encuentran la aprobación de la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio<sup>21</sup>, que promueve el acceso de métodos anticonceptivos en el posparto y posaborto, previa orientación/consejería en salud sexual y reproductiva con énfasis en planificación familiar para la prevención de un siguiente embarazo<sup>22</sup>. Asimismo, en torno al embarazo en adolescentes, el MINSA reporta que en el 2018 se ha reactivado la Comisión Permanente para el seguimiento del Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes<sup>23</sup>; de igual manera, se ha incorporado en el Sello Municipal de los Gobiernos Locales la medición de la actividad de orientación/consejería en la población de adolescentes para la prevención del embarazo. Asimismo, en el marco de la Comisión Intrasectorial del Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA), el MIMP elaboró una

<sup>20</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Índice comentado del documento de posición de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes”* (LC/MDM.58/3), 2019.

<sup>21</sup> RM N° 007-2017/MINSA. Norma Técnica en Salud N° 130-MINSA/2017/DGIESP. Estas medidas se informaron al CEDAW mediante el Informe N° 019-2018-JUS/CDJE-PPES de la Procuraduría Supranacional.

<sup>22</sup> Párrafo 77. Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Agosto del 2017

<sup>23</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley No 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018. Lima: MIMP, 2018.

propuesta de intervención sectorial para el año 2018 que contribuye a la implementación del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021<sup>24</sup>.

Continuando con el eje 1, cabe mencionar que en el 2016, se aprobó la “Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar”<sup>25</sup>, esta norma garantiza el acceso a la anticoncepción para adolescentes, en especial la Anticoncepción de Emergencia (AE) en casos de violación o violencia sexual familiar, asimismo resalta que la atención en los servicios de planificación familiar sea inclusiva. Esta normativa, tiene como objetivo la mejora de la oferta integral de servicios y satisfacer la demanda de la población en los diferentes aspectos de la salud sexual y reproductiva, asimismo estandariza los procesos e incluye una amplia gama de anticonceptivos, como el condón femenino, el inyectable mensual e implante, el anticonceptivo oral de emergencia Levonorgestrel - AOE, entre otros.<sup>26</sup> Como resultados se puede indicar que de acuerdo al INEI, para el año 2018, la proporción de mujeres entre 15 y 49 años de edad que usan un método moderno de planificación familiar alcanzó el 54,3%.

Con respecto al eje 4, sobre la Construcción y fortalecimiento de capacidades, con la finalidad de fortalecer las capacidades de las personas trabajadoras de salud, el MINSA desarrolló acciones para sensibilizar a las Autoridades Sanitarias Regionales y capacitar a los trabajadores de salud de las Redes. En el último trimestre del 2017 se capacitó a 1,083 personas a través de talleres teórico-prácticos, facilitando la aplicación de la normatividad de salud sexual y reproductiva vigente en los diferentes niveles de atención<sup>27</sup>.

Con respecto al segundo ámbito de la autonomía, el derecho a vivir una vida libre de violencia, el eje 7, sobre tecnología ha sido bastante relevante ya que en este ámbito se han brindado servicios de ayuda y apoyo a personas que pudieran estar enfrentando situaciones de violencia. Un ejemplo de estos servicios, relacionados al eje 7 de la Estrategia de Montevideo, es el servicio telefónico de atención a los casos de violencia “Línea 100”, el cual se constituye como una línea telefónica de ayuda, es un servicio especializado en atención telefónica gratuita que funciona las 24 horas del día a nivel nacional, los 7 días de la semana; este servicio está dirigido a todas las personas que puedan estar pasando por situaciones de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar. El personal que trabaja en la atención en este servicio es personal debidamente calificado y constantemente capacitado para hacer frente a situaciones de este tipo y poder brindar asesoría adecuada y pertinente a las personas que acceden a este servicio. Este servicio tiene bastante presencia en la población, en el año 2018 este servicio atendió 75 988 consultas, por ello se duplicaron los módulos de atención de este servicio, de 25 a 50, lo que permitió ampliar la capacidad de atención y reducir los tiempos de espera en la línea telefónica.

Por otro lado, se encuentran los Servicios de Atención Urgente (SAU), el cual consiste en un servicio gratuito y especializada, que brinda atención en forma inmediata, eficaz y oportuna

---

<sup>24</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley No 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018. Lima: MIMP, 2018.

<sup>25</sup> Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01: "Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar".

<sup>26</sup> Párrafo 75. Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Agosto del 2017.

<sup>27</sup> Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017).

a las víctimas de los casos de violencia familiar y sexual que llaman a la Línea 100 y a aquellos casos que son reportados por los medios de comunicación que requieren atención urgente. Este servicio requiere que se haga un seguimiento constante y sostenido a los medios de comunicación. En el año 2017 se atendió 4,040 casos de urgencia de personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar, personas afectadas por violencia sexual y otros de riesgo severo. Luego de la intervención del SAU, estos casos son derivados a los Centro Emergencia Mujer (CEM).

## 5. Ejes de implementación relevantes en las políticas públicas sobre autonomía económica de las mujeres

### **Pregunta a responder:**

**¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía económica de las mujeres en su país?**

En la respuesta: Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía económica de las mujeres en su país. Por ejemplo, puede hacer referencia al marco normativo (eje 1) para garantizar los derechos económicos de las mujeres y la no discriminación en el ámbito laboral, o a los sistemas de información (eje 9) para identificar las brechas de género en el acceso y uso de los servicios financieros. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

La autonomía económica de las mujeres se vincula con la posibilidad de controlar activos y recursos, y no perpetuar su responsabilidad exclusiva en las tareas reproductivas y de cuidado<sup>28</sup>.

Sobre éste ámbito de la autonomía, dentro de la consideración del eje 1, marco normativo, es oportuno informar que se han logrado avances en materia laboral, con enfoques de interculturalidad y de género. Así, en materia de la autonomía económica y derechos laborales, se han dado avances para revertir la discriminación remunerativa entre mujeres y hombres y los derechos de los y las trabajadoras del hogar, entre otra normativa (**Anexo N°1**).

En lo relativo al eje 1, en el 2017, se aprobó la Ley N° 30709 “Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres” que exige la elaboración de un cuadro de categorías, funciones y remuneraciones dentro de las empresas, garantizando una asignación mucho más objetiva de la remuneración para hombres y mujeres. En el 2018, se aprobó el Reglamento de la mencionada ley<sup>29</sup> y se ratificó el Convenio N° 189 de la OIT,

<sup>28</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Índice comentado del documento de posición de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes”* (LC/MDM.58/3), 2019

<sup>29</sup> Decreto Supremo N° 002-2018-TR

“Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”<sup>30</sup>, entre otras normas (Anexo N° 6). En lo correspondiente al año 2019 cabe informar que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), ha dispuesto la publicación del proyecto de documento denominado “Protocolo para la fiscalización de las obligaciones en materia remunerativa previstas en la Ley 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres”<sup>31</sup>.

En lo respectivo al eje 9, sistemas de información, cabe informar que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) dispuso que el Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, elabore un diagnóstico de la brecha salarial entre mujeres y hombres<sup>32</sup>. En este marco, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó la guía metodológica para la elaboración del diagnóstico de desigualdad salarial en las entidades públicas<sup>33</sup>. Hasta diciembre del 2018, según SERVIR, 50 entidades públicas habían cumplido con remitir la información<sup>34</sup>.

Asimismo, sobre el mismo eje, cabe informar que el Estado peruano, a través del MIMP implementó para el período 2015-2018, el “Plan de Acción Intersectorial para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres”<sup>35</sup>, permitiéndole obtener resultados de forma anual en cuanto a mejoramiento de la empleabilidad de las mujeres y de la gestión empresarial de sus empresas/emprendimientos económicos, así como identificar acciones que aportan a la conciliación de la vida laboral y familiar. (**Anexo N° 4**)

Por último, en lo referente al eje 10, sobre monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, es importante informar que en el año 2019 se ha conformado la “Mesa de Trabajo Tripartita que contribuya a promover y fortalecer la participación de las mujeres y la vigencia de sus derechos en el ámbito socio laboral”<sup>36</sup>, asimismo se ha aprobado la creación de la Mesa de Trabajo para la elaboración y seguimiento del “Plan de Acción de Cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar 2019-2021.”<sup>37</sup>

## **6. Ejes de implementación que han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país**

---

<sup>30</sup> Decreto Supremo No N° 030-2018-RE

<sup>31</sup> Resolución No 111-2019-SUNAFIL

<sup>32</sup> Decreto Supremo No 068-2017-PCM.

<sup>33</sup> Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2017-SERVIR-PE

<sup>34</sup> Informe Preliminar ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Enviado el 19 de marzo del 2019 vía correo electrónico.

<sup>35</sup> Implementado por los Ministerios de: Agricultura y Riego, Comercio Exterior y Turismo, Desarrollo e Inclusión Social, de la Producción, Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

<sup>36</sup> Resolución Ministerial No 073-2019-TR

<sup>37</sup> Resolución Ministerial No 342-2018-TR

**Pregunta a responder:**

**¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país?**

En la respuesta: Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país. Por ejemplo, puede hacer referencia a campañas de comunicación (eje 6) orientadas a incrementar la representación de las mujeres en espacios de decisión, o a iniciativas de cooperación (eje 8) para el intercambio de experiencias sobre la aplicación de las leyes de cuota y paridad. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

La autonomía en la toma de decisiones es la dimensión de la autonomía de las mujeres vinculada con la plena participación de las mujeres en las decisiones que afectan su vida y a su colectividad<sup>38</sup>.

En lo relativo a esta dimensión de la autonomía de las mujeres, el Estado peruano ha realizado acciones dentro del eje 1, marco normativo. En esa medida, sobre la participación política y toma de decisiones, el JNE del Perú emitió seis Resoluciones<sup>39</sup> que aprobaron los reglamentos de inscripción de candidaturas y el establecimiento de cuotas electorales durante las Elecciones Generales 2016<sup>40</sup>. En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, el JNE estableció que la cuota de género a las candidaturas a consejos regionales y a regidores/as son requisitos de ley cuyo incumplimiento no es subsanable, debiendo declararse como improcedente la solicitud de inscripción que presente dicho defecto<sup>41</sup>.

Continuando en el ámbito de la participación política y específicamente en lo referente al acoso cabe informar que desde el año 2016 hasta abril de 2019 se han presentado en el Poder Legislativo alrededor de 7 proyectos de ley sobre la materia, visibilizando así la preocupación por esta problemática. En tanto, desde el Poder Ejecutivo, se ha dado un avance al considerar al acoso político en el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021<sup>42</sup> como una modalidad de violencia de género; y la define como cualquier acción, conducta u omisión, basada en el género, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir los derechos políticos, conculcando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres. Asimismo, se han aprobado Lineamientos para la

<sup>38</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Índice comentado del documento de posición de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe "La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes"* (LC/MDM.58/3), 2019.

<sup>39</sup> Resoluciones N°272-2014-JNE, N°271-2014-JNE, N°269-2014-JNE, N°270-2014-JNE, N°305-2015-JNE y N°0287-2015-JNE

<sup>40</sup> Párrafo 15. Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017)

<sup>41</sup> Resolución N° 82-2018-JNE, N° 83-2018-JNE. Además, mediante la Resolución N° 88-2018-JNE y N° 89-2018-JNE se estableció la aplicación de las cuotas electorales de género en las Elecciones Regionales 2018.

<sup>42</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIMP

atención<sup>43</sup> a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político en los CEM del PNCVFS, los cuales tienen por finalidad establecer criterios uniformes para la atención de estos casos, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos políticos en condiciones de igualdad con los hombres.

Dentro del mismo eje, en lo que respecta a la participación política de las mujeres a través de la paridad y la alternancia, y ante el mencionado contexto de la participación política de las mujeres en el Perú, desde el año 2016 a abril del 2019, se han presentado alrededor de 13 proyectos de Ley ante el Congreso de la República.

En el marco del eje 4, sobre construcción y fortalecimiento de capacidades, el JNE ha desarrollado programas de capacitación y orientación, así como acciones educativas y de promoción de la participación política, en el marco del Programa Mujer e Inclusión Ciudadana (PMIC), se han implementado estrategias para fortalecer las capacidades de las mujeres en el campo político. El Plan Electoral de las Elecciones Generales 2016, incorpora la igualdad de género en su estrategia pedagógica<sup>44</sup>; asimismo, se trabaja con los grupos tradicionalmente excluidos, como las mujeres, los jóvenes e indígenas. En las elecciones del 2016, se incorpora al pueblo afro descendiente y las personas LGTBI como público prioritario.<sup>45</sup>

Entre los logros en favor del empoderamiento político de la mujer, en el contexto de las Elecciones Generales del año 2016, destacan:

- Mejoras en la inclusión del enfoque de género en la elaboración de los planes de gobierno de las agrupaciones políticas.
- El fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para un buen desempeño durante la campaña electoral y el ejercicio de sus funciones en caso sean elegidas, a través de un curso virtual, organizado por el JNE y el MIMP, en el que participaron 280 personas de las 25 regiones del país.
- La identificación de casos de acoso político en periodos electorales y establecimiento de una ruta de atención institucional.
- La implementación de campañas y piezas comunicacionales para la promoción de la participación electoral de mujeres, jóvenes e indígenas en las listas de candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2014<sup>46</sup>.

Continuando con el eje 4, el Estado peruano, ha contemplado acciones específicas para reducir las brechas de representación política de mujeres, jóvenes, e integrantes de comunidades nativas mediante el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (PNEF) 2016–2019, que contiene los lineamientos para el diseño e implementación de las intervenciones educativas del JNE<sup>47</sup>. De otro lado, desde el 2015 hasta

---

<sup>43</sup> Aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 51-2018-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 28 de diciembre de 2018

<sup>44</sup> Párrafo 52. Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017).

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> Párrafo 52. Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017).

<sup>47</sup> Párrafo 53. Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017).

la fecha, el MIMP preside la Mesa de Trabajo para Promover y Garantizar la Participación Política de las Mujeres<sup>48</sup>, espacio desde donde se ha elaborado una Propuesta de lineamientos interinstitucionales para la atención y derivación de casos de acoso político y un “Estudio de acoso político hacia mujeres” que se encuentra en etapa final de revisión y diagramación<sup>49</sup>.

Asimismo, en relación al eje 9, sobre sistemas de información, se reporta que el Estado peruano mediante el JNE ha elaborado la “Encuesta Nacional de candidatos y candidatas de las ERM 2018” que tuvo como uno de sus objetivos el identificar casos de discriminación y acoso político contra las candidatas durante la campaña electoral 2018 y la “Implementación de la Plataforma Observa Igualdad que brinda información de los casos de vulneración de derechos políticos de candidatas y candidatos”<sup>50</sup>. Asimismo, desde la Plataforma Observa Igualdad, que se realizó en el 2018<sup>51</sup>, se ha llevado a cabo el monitoreo “Las mujeres como candidatas en las elecciones regionales y municipales 2018”. En este documento, se ha puesto en evidencia que las mujeres han sido ubicadas mayoritariamente en el segundo y tercer tercio de las listas, con lo que siguen siendo relegadas al contar con menores probabilidades de resultar electas. En este contexto “pese a los años, sigue produciéndose dos situaciones cada vez que hay un proceso electoral sub nacional: i) la mayor parte de las mujeres que postulan a algún cargo son ubicadas en las últimas posiciones y ii) allí donde la cuota no es exigible, hay menos candidatas. Un desafío es que la cuota no es exigible en los cargos ejecutivos, a esto se suma que no existen mandatos de posición en listas, de modo que las candidatas pueden ser ubicadas al final de las listas electorales y, sin embargo, darse por cumplido la cuota”. En este contexto, la aprobación de normativa que establezca la paridad y alternancia sin acoso político, es una prioridad para avanzar en una mayor participación de las mujeres<sup>52</sup>.

## **7. Principales desafíos para eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo**

### **Pregunta a responder:**

**¿Cuáles son los tres principales desafíos que deben superarse a fin de eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo?**

En lo que respecta al nudo N° 1 sobre la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente, representa un desafío la tasa de empleo informal en el caso de las mujeres. Según los datos consignados en la Estrategia Sectorial para la formalización laboral 2018-2021<sup>53</sup>, la población ocupada se caracterizó por la mayor participación de los varones, aspecto que se acentuó en el caso del empleo informal (6,3

<sup>48</sup> Resolución Ministerial No 192-2015-MIMP

<sup>49</sup> MIMP. XII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley No 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018.

<sup>50</sup> <https://observaigualdad.jne.gob.pe/phone/observa-igualdad.html>, visitada el 20 de junio del 2018.

<sup>51</sup> [https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas\\_mujeres\\_ERM2018.pdf](https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas_mujeres_ERM2018.pdf), visitada el 20 de marzo del 2018.

<sup>52</sup> [https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas\\_mujeres\\_ERM2018.pdf](https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas_mujeres_ERM2018.pdf), visitada el 20 de marzo del 2018.

<sup>53</sup> Aprobado por Resolución Ministerial No 971-2018-TR

millones) en comparación con las mujeres (5,3 millones). Sin embargo, el empleo informal tuvo mayor incidencia en el segmento de las mujeres (75%) que en el de los varones (70%)<sup>54</sup>.

Si bien esta situación representa un desafío que como Estado debemos asumir, es importante indicar que en el 2018, se aprobó el “Plan sectorial para la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación 2018 - 2021”<sup>55</sup>, el cual tiene como finalidad el aumento de la tasa del empleo formal de mujeres y grupos de especial protección, en puestos de trabajo productivos y retribuidos sin discriminación. De otro lado, en el 2018, se aprobó la creación del Centro Integrado “Formaliza Perú” en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación y capacitación<sup>56</sup>.

Asimismo, otra dificultad que se encontrarían en este nudo estaría en el poder superar la deserción escolar en el ámbito rural. Es por ello, que se ha implementado la Intervención «Soporte pedagógico para la secundaria rural–SPSR», que atiende a cerca de 1 100 docentes de ámbitos rurales, impactando a su vez en cerca de 25 758 estudiantes (el 9% de la matrícula rural del país)<sup>57</sup>. Asimismo, en 2016 se aprobaron los Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) en el ámbito rural. Estos lineamientos brindan un marco normativo general que define las principales características de las Formas de Atención Diversificada (FAD) y los componentes para su implementación. Su población objetivo son niños, niñas y adolescentes que hayan culminado el sexto grado de primaria, con un máximo de tres años extra de edad y que se encuentren a distancias mayores a 75 minutos de recorrido a pie de una institución educativa secundaria pública o privada<sup>58</sup>.

En lo que respecta al nudo N° 3 sobre los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio, el Estado peruano es consciente que debe enfrentar el desafío de fortalecer sus servicios de atención frente a la violencia, con más presupuesto, más personal (especializado en la materia y capacitado pertinentemente) y mejor infraestructura, todo ello con la finalidad de cumplir con el objetivo de atender diligentemente a todas las personas.

En aquel marco, si bien la aprobación de la Ley 30364 ha implicado un avance positivo, aún se enfrentan algunos obstáculos<sup>59</sup> entre los que se encuentran: un insuficiente presupuesto para los servicios del sistema de administración de justicia, esta situación también ha sido evidenciada por la Defensoría del Pueblo<sup>60</sup>, teniéndose sobrecarga de trabajo en la Policía Nacional, Poder Judicial y en el Instituto de Medicina Legal. Todo ello con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos por ley. Asimismo, para la atención de la salud física y

---

<sup>54</sup> Resolución Ministerial No 971-2018-TR. Estrategia Sectorial para la formalización laboral 2018-2021.

<sup>55</sup> Resolución Ministerial N° 061-2018-TR (23.02.2018)

<sup>56</sup> Resolución Ministerial No 169-2018-TR, publicado el (28.06.2018)

<sup>57</sup> Párrafo 87. Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Agosto del 2017.

<sup>58</sup> Párrafo 87. Informe Nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Agosto del 2017.

<sup>59</sup> Noveno Informe del Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2018.

<sup>60</sup> Defensoría del Pueblo. Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos. Reporte de Adjuntía 002-208-DP/ADM. Lima: DP, 2018. P.53. Defensoría del Pueblo. La Ley 30364, la Administración de justicia y la visión de las víctimas. Informe de Adjuntía No 063-2017-DP/ADM. Lima: DP, 2017. p.75.

mental de las mujeres víctimas de violación sexual se reconoce la necesidad de continuar con la implementación de espacios que brinden confidencialidad; así como información y medicamentos para evitar enfermedades de transmisión sexual y/o embarazos no deseados<sup>61</sup>.

En lo que respecta al nudo N° 4 sobre la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público, el Estado peruano reconoce como un desafío pendiente la aprobación desde el Poder Legislativo de medidas que promuevan la participación política de las mujeres en paridad y con alternancia, considerando los obstáculos estructurales como la desigualdad al interior de organizaciones políticas, el trabajo doméstico no remunerado, la menor presencia de mujeres candidatas en medios de comunicación, entre otros<sup>62</sup>.

Efectivamente, con respecto a los cargos de elección popular en el Perú se observa una baja representación de las mujeres, en la última Elección General realizada el 10 de abril de 2016, se identificó que, del total de candidaturas a la presidencia, solo 2 de 10 candidatos/as eran mujeres. En esa línea, los datos sobre parlamentarias/os en el Congreso de la República señalan que solo el 27,7% de mujeres fueron elegidas para el período 2016 al 2021<sup>63</sup>. Por otro lado, en las Elecciones Municipales y Regionales de 2018, no se eligió a ninguna gobernadora regional para el periodo 2019 – 2022, mientras que a nivel de gobiernos provincial se eligió a 7 alcaldesas provinciales (4% de un total de 196 alcaldías) y 83 alcaldesas distritales (5 % de un total de 1666 alcaldías); cabe señalar que, en dicho proceso electoral, dos de las alcaldesas distritales ingresaron al cargo debido a la inhabilitación por sentencia condenatoria de los candidatos electos, asimismo señalar que 12 distritos celebrarán sus elecciones municipales complementarias el 07 de julio de 2019<sup>64</sup>.

## 8. Comentarios finales

Teniendo en consideración los logros alcanzados, el Estado peruano no puede dejar de reconocer la importancia de atender los desafíos que quedan pendientes en el camino para alcanzar la igualdad de género en democracia, con respeto de las diversidades y las múltiples formas culturales de aproximarse a los entornos, todo ello considerando a la estrategia de Montevideo para la implementación de la agenda regional de género en el marco del desarrollo sostenible hacia el 2030.

Tal como se ha informado, se puede observar que, con respecto a los cargos de elección popular, en el Perú existe una baja representación de las mujeres; por ello, en lo que respecta a la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público (nudo N° 4 en la Estrategia de Montevideo), el Estado peruano reconoce como un desafío pendiente la aprobación de medidas legislativas que promuevan la participación política de las mujeres en paridad y con alternancia, considerando los obstáculos estructurales como la desigualdad al interior de organizaciones políticas, el trabajo doméstico no remunerado y la menor presencia de mujeres candidatas en medios de comunicación<sup>65</sup>.

<sup>61</sup> Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017). p.3.

<sup>62</sup> Defensoría del Pueblo. Informe No 006-2019-DP/ADM. Lima: Defensoría del Pueblo, 2019.

<sup>63</sup> Política Nacional de Igualdad de Género, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

<sup>64</sup> Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 006-2019-DP/ADM.

<sup>65</sup> Defensoría del Pueblo. Informe No 006-2019-DP/ADM. Lima: DP, 2019.

A partir del monitoreo realizado, se ha puesto en evidencia que las mujeres han sido ubicadas mayoritariamente en el segundo y tercer lugar de las listas, por lo que siguen siendo relegadas al contar con menores probabilidades de resultar electas. En este marco, la aprobación de normativa que establezca la paridad y alternancia sin acoso político, es una prioridad para avanzar en una mayor participación de las mujeres peruanas<sup>66</sup>. Teniendo en consideración el contexto mencionado sobre la participación política de las mujeres en el Perú, desde el 2016 al 2019 se han presentado ante el Congreso de la República alrededor de 13 proyectos de Ley, los cuales buscan promover la participación política de las mujeres en paridad y con alternancia y que a la fecha se encuentran pendientes de ser evaluadas, debatidas y aprobadas.

Asimismo, el Estado peruano reconoce la necesidad de fortalecer sus servicios de atención frente a la violencia, con más presupuesto, más personal (especializado en la materia y capacitado pertinentemente) y mejor infraestructura, todo ello con la finalidad de cumplir con el objetivo de atender diligentemente, y dentro de los plazos establecidos por ley, a todas las personas que puedan enfrentar situaciones de violencia. Haciendo frente, de esa manera, a los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio (nudo N° 3 en la Estrategia de Montevideo). Específicamente, con respecto a la atención de la salud física y mental de las mujeres víctimas de violación sexual se reconoce la necesidad de continuar con la implementación de espacios que brinden confidencialidad; así como información y medicamentos para evitar enfermedades de transmisión sexual y/o embarazos no deseados<sup>67</sup>.

El Estado peruano considera un logro el acceso a la educación en igualdad, es decir que éste se desarrolle en paridad entre mujeres y hombres<sup>68</sup>; sin embargo, es de profunda preocupación para el Estado que aquella paridad en el acceso no se mantenga a lo largo de todo el proceso educativo y durante el ejercicio al derecho a la educación, lo cual permite ver que aún persisten obstáculos que impiden la realización plena del derecho humano a la educación para las mujeres, que va mucho más allá del mero acceso. En este marco, se reconoce la necesidad de continuar con el fortalecimiento de la normativa para garantizar y promover el acceso, y la permanencia, al proceso educativo para todas las mujeres peruanas; ello también implica generar un marco de protección frente al hostigamiento sexual en el ámbito educativo. En esta línea, el Estado peruano reconoce la necesidad de fortalecer la legislación en materia de educación desde un enfoque intercultural, considerando que la falta de acceso a servicios públicos de calidad y culturalmente pertinentes, así como la ausencia de políticas diferenciadas en los ámbitos de salud y educación, favorece la reproducción de la pobreza y genera situaciones proclives a la violencia basada en el género<sup>69</sup>.

En la misma línea, el Estado peruano resalta que en el período del año 2016 al año 2018, se ha buscado fortalecer el marco normativo con el objetivo de garantizar el marco de igualdad entre mujeres y hombres en materia de Derechos a la salud, salud sexual y reproductiva de

---

<sup>66</sup> [https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas\\_mujeres\\_ERM2018.pdf](https://observaigualdad.jne.gob.pe/pdfs/candidaturas/candidatas_mujeres_ERM2018.pdf), visitada el 20 de marzo del 2018.

<sup>67</sup> Noveno Informe Periódico del Estado Peruano al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Comité CEDAW (Período 2012-2017). p.3.

<sup>68</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú. Brechas de Género 2017. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima, INEI. 2017. P.73.

<sup>69</sup> Defensoría del Pueblo. Serie Informe de Adjuntía- Informe No 002-2017-DP/AMASPP/PPI. Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas. Lima: Defensoría del Pueblo, 2017. p.51.

las mujeres (14 normas); sin embargo, reconocemos que aún se debe implementar normas y políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el Perú.

Bajo estas consideraciones, el Estado peruano reconoce la necesidad de continuar trabajando para hacer frente a los desafíos que persisten y que han sido descritos en el presente documento, por ello se encuentra plenamente comprometido con la implementación de todos los compromisos considerados en la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030. Por todo ello el Estado peruano mantiene su compromiso, desde todos los sectores del Poder Ejecutivo, para continuar trabajando y cumpliendo con todos los compromisos asumidos en los diferentes acuerdos regionales con el objetivo de lograr la igualdad de género.

## 9. ANEXOS



### **ANEXO N° 1** **CUADROS CON LEYES, POLÍTICAS, NORMAS SECTORIALES** <sup>70</sup>

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
Derecho a una vida libre de Violencia	2015	Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos.	Ley N° 30314	05-03-15
		Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Ley N° 30364	06-11-15
		Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja en alto riesgo	Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP	15-10-2015
		Se oficializó el uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG)	Decreto Supremo N° 005-2015-MIMP	12-08-2015
		Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.	Ley N° 30403	30-12-2015

<sup>70</sup> Elaboración: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
	2016	Reglamento de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Decreto Supremo No 009-2016-MIMP	26-07-2016
		Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021	Decreto Supremo No 008-2016-MIMP	26-07-2016
		Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito de trata de personas, así como la protección, atención y reintegración de las víctimas de este delito	Decreto Supremo No 005- 2016-IN	12-05-2016
		Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer	Resolución Ministerial No 157-2016-MIMP	26-07-2016
		Marco normativo que oficializa el documento “Violencia basada en género. Marco Conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado”	Resolución Ministerial No 151-2016-MIMP	
		Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes	Decreto Supremo N.º001-2016-IN	08-001-2016-IN
		Aprueba los documentos denominados: “Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal”; “Lineamientos de política para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal”; “Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal” y “ Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal”	Resolución Ministerial N.º150-2016-MIMP	14-06-2016
		Aprueban Directiva General “Lineamientos de política para el involucramiento de los varones en la prevención de la violencia contra las mujeres y de género”	Resolución Ministerial N.º174-2016-MIMP	27-06-2016

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		“Guía de Procedimientos para la intervención de la Policía Nacional del Perú en el marco de la Ley N.º30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento”	Resolución Directoral N.º925-A-201-DIRGEN/EMG-PNP6.	12-09-2016
		Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios del PNCVFS del MIMP.	Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º017-2016-MIMP-PNCVFS-DE).	
	2017	Ministerio de Salud: Guía Técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja y ex pareja”.	Resolución Ministerial No 070-2017-MINSA.	07-02-2017
		Decreto Legislativo 1323, Ley que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género	Decreto Legislativo 1323	06-01-2017
		Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021 indispensable para actuar <b>contra la violencia</b> que se perpetúa a través de este delito. Al ser la trata una manifestación de la <b>violencia</b> de género, este enfoque permitirá a <b>las</b> víctimas -en especial a <b>las mujeres</b> - posicionarlas como sujetos de derechos	Decreto Supremo N° 017-2017-IN	08-06-2017
		Aprueban cuatro Guías elaboradas en mérito a lo dispuesto por la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”	Resolución de la fiscalía de la Nación Nº 3963-2016-MP-FN	11-09--2016
	2018	Ley que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	- Ley N° 30838	11-07-18
		Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	- Ley 30862	03-10--18

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, a fin de disponer que las personas condenadas a pena privativa de libertad por la Comisión de delitos de violación sexual, entre otro delitos, están impedidas de postular a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, al Congreso de la República, Parlamento Anido, así como candidatear en las elecciones de gobiernos regionales y en las elecciones municipal.	- Ley 30717	09-01-18
		Ley que dispone que no podrá ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público aquella persona que hay sido condenada por delitos contra la trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual, entre otros.	Ley No 30794	15-06-18
		Ley que modifica el Código Penal a fin de incrementar la pena mínima del delito de feminicidio (Artículo 108-B) de quince a veinte años, agregar las lesiones a la salud mental al delito de lesiones graves, entre otras modificaciones.	Ley No 30819	19-06-18
		Ley que modifica el artículo 15 del Código Penal, precisando la aplicación del “error culturalmente condicionado” en los casos de delitos contra la libertad sexual en perjuicio de menores de catorce años y mayores de catorce cuando no hubieran prestado su consentimiento. Establece además, la imprescriptibilidad de los delitos de trata de personas, los delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor público.	Ley No 30838	11-07-18
		Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, están referidos al procedimiento de denuncia de actos de violencia, el rol de las entidades intervinientes y la ejecución de medidas de protección, entre otras materias. Asimismo, dispone que el MEF acompaña al MIMP en el diseño de un programa presupuestal multisectorial para la implementación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Ley N° 30862	03-10-18
		Ley que dispone la implementación de un subregistro de personas condenadas por delitos de homicidio, feminicidio, lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, trata de personas, violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor público, entre otros.	Ley N° 30901	28-12-18

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		<i>Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar la sanción de inhabilitación permanente al/la docente destituido/a por hostigamiento sexual.</i>	<i>Ley N° 30903</i>	08-12-18
		Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación.	Ley N° 30815	05-07-18
		Decreto Legislativo que modifica la Ley 30364, para fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar	Decreto Legislativo 1386	03-09-18
		Crea el Sistema Nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Decreto Legislativo 1368.	29-07-2018
		Decreto Legislativo que incorpora en el Código Penal los delitos de acoso, acoso sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual. Esta norma además modifica la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.	Decreto Legislativo 1410	11-09-18
		Decreto legislativo que desarrolla el marco normativo para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación e institucionalización de servicios especializados para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias, mediante acciones y medidas dirigidas a identificar factores de riesgo, gestionar los conflictos, erradicar la discriminación y la violencia entre sus integrantes.	Decreto legislativo 1408	11-09-18
		Actualización del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo"	Decreto Supremo No 004-2018-MIMP 2	13-06-18

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Norma que establece que la emisión de la normativa necesaria para el cumplimiento, seguimiento e implementación del Registro de Víctimas de Femicidio está a cargo del PNCVFS del MIMP.	Resolución Ministerial N° 306-2018-MIMP	27-12-18
		Crea la “Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer”,	Resolución Suprema No 219-2018-PCM:	08-06-18
		Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.	Decreto Supremo No 008-2018-MIMP	26-08-2018
		Aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”	Decreto Supremo No 004-2018-MINEDU	13-05-18
		Se aprueba el Protocolo de actuación conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú.	Decreto Supremo No 006-2018-MIMP	02-08-2018
		Se crea la Estrategia “Te Acompañamos”, con la finalidad de articular con las diversas entidades públicas las acciones establecidas en la actualización del “Protocolo Interinstitucional de Acción frente al femicidio, Tentativa de femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo”	Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP	30-12-2018

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
	2019	Ley que fortalece la interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Ley No 30926	05-04-2019
Ley que fortalece la implementación de espacios de acogida temporal para víctimas de trata de personas y explotación sexual		Ley N° 30925	05-04-2019	
Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas		Ley N° 30920	07-03-2019	
Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.		- Decreto Supremo N° 003-2019-IN	22-02-19	

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Decreto Supremo que aprueba la Guía de elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas	Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP	10-04-2019
		Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	DECRETO SUPREMO N° 003-2019-MIMP	05-03-2019
		Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por	Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP	07-12-2019
		Crean Grupo de Trabajo encargado de elaborar los instrumentos que servirán para gestionar la adecuación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente	RESOLUCION MINISTERIAL N° 093-2019-MIMP	04-04-2019

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Crean Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de desarrollar los contenidos técnicos del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujeres	Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10	20-04-2019
		Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que dirige el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	Resolución Ministerial N° 058-2019-mimp	05-03-2019
		Crean el “Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables”	Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP	11-02-2019
		Aprueban Norma Técnica “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación de especialistas regionales de convivencia escolar y asistentes de convivencia escolar bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios” -	Resolución Vice ministerial N° 079-2019-MINEDU	07-04-2019
Derechos a la salud, salud sexual	2016	Política Sectorial de Salud Intercultural.	Decreto Supremo N° 016-2016-SA	02-04-2016

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
y reproductiva de las mujeres.		Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01: "Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar.	Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA	31-08-16
		Norma Técnica de Salud N° 121-MINSA/DGIESP-V.01. "Norma Técnica de Salud para la Atención del Parto Vertical en el Marco de los Derechos Humanos con Pertinencia Intercultural"	Resolución Ministerial N° 518-2016/MINSA	21-07-16
		Norma Técnica para la prevención y el control de la infección del VIH en pueblos indígenas amazónicos, con pertinencia intercultural (Norma Técnica de Salud No 129-MINSA/2016/DGIESP).	Resolución Ministerial N° 1012-2016/MINSA	29-12-16
		Aprueban la norma técnica de salud N.°126-MINSA/2016/DGIESP sobre atención integral de la población trans femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA. 21 de diciembre de 2016	Resolución Ministerial N.°980-2016/MINSA	21-12-2016
	<b>2017</b>	Norma Técnica de Salud N° 130-MINSA/2017/DGIESP. Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio.	Resolución Ministerial N° 007-2017/MINSA	06-01-17

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Norma Técnica de Salud de los Centros de Salud Mental comunitarios.	Resolución Ministerial No 574-2017/MINSA	20-07-17
		Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la Pareja o Expareja	Resolución Ministerial N° 070-2017-MINSA	07-02-2017
		Modelo de Atención de Salud Integral e Intercultural de las Cuencas de los Ríos Pastaza, Corriente, Tigre, Marañón y Chambira 2017 al 2021.	Resolución Ministerial No 594-2017-MINSA.	25-07-2017
		Guía Técnica Para la Continuidad de los Servicios de Salud sexual y reproductiva en Situaciones de Emergencia y/o Desastres en el Sector Salud	Resolución Ministerial No 206-2017/MINSA	01-04-2017
		Declaran la tercera semana del mes de mayo de cada año como “La Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria”	Resolución Ministerial N° 323-2017/MINSA	
	<b>2018</b>	Documento Técnico: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021	Resolución Ministerial No 356-2018-MINSA,	24 -04-2018
	<b>2019</b>	Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual	Resolución Ministerial No 227-2019/MINSA	08-03-2019
		Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal	-Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA.	16-03-2019

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual	Decreto Supremo N° 008-2019-SA	17-04-2019
Derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	2015	Resoluciones mediante las que se aprobaron los reglamentos de inscripción de candidaturas y el establecimiento de cuotas electorales durante las Elecciones Generales, Regionales y Municipales 2016	Resoluciones No 305-2015-JNE No y 287-2015-JNE	23-10-2015
		Creación de la “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”	Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP	05-09-2015
	2016	Creación del Grupo trabajo para el fortalecimiento de la participación política indígena.	Resolución N° 085-A-2016-JNE	10-06-2016
		Conforman el Comité de Género del Jurado Nacional de Elecciones	Resolución N.°193-2016-JNE	14-12-2016
		Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE	Resolución Jefatural N.°000253-2016-J/ONPE	24-12-2016
	2018	Resolución del Jurado Nacional de Mujeres, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales y la Resolución N° 0083-2018-JNE, que aprueba el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales, que señala el cumplimiento de la cuota de género.	Resolución N° 0082-2018-JNE	07-02-18

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Se aprueba los lineamientos para la atención en los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político.	Resolución de la Dirección Ejecutiva No 051-2018-MIMP/PNCVFS-DE	28-12-2018 (no publicado en El Peruano).
Derecho al ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	2015	Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y extiende su período de descanso de 45 a 49 días	Ley No 30367	06-11-2015
		Decreto Supremo N° 009-2015-TR que la reglamenta la Ley 30036, Ley que regula el teletrabajo.	Decreto Supremo N° 009-2015-TR	02-11-2015
		Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad.	Resolución Legislativa N° 30312	22-03-2015
		Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres	Decreto Supremo No 002-2015-MIMP	12-05-2015
	2016	Decreto Supremo que adecúa las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago por subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso.	Decreto Supremo No 002-2016-TR	08-03-2016
		Decreto Supremo que establece requisitos para la implementación y funcionamiento de lactarios institucionales.	DS N° 001-2016-MIMP	08-02-2016
		Protocolo de actuación frente a la vulneración de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores víctimas de violencia”	Resolución Ministerial N.° 052-2016-TR	10-03-2016

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Adecúa las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago por subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso	Decreto Supremo No 002-2016-TR	09-03-2016
		Establece requisitos para la implementación y funcionamiento de lactarios institucionales.	DS N° 001-2016-MIMP	09-02-2016
		- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Lactarios encargada de velar por el cumplimiento de la Ley N°29896 y el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP	Resolución Ministerial N.°163-2016-MIMP	26-07-2016
	<b>2017</b>	Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres”, en el marco del cumplimiento al Convenio de igualdad en la remuneración - Convenio 100	Ley N° 30709	26-12-17
		Ley que modifica el Código Civil con la finalidad de incorporar en la Resoluciones judiciales sobre pensiones alimentarias el criterio del aporte por trabajo doméstico no remunerado.	Ley No 30550	05-04-17
		Se aprobó la guía metodológica para la elaboración del diagnóstico de desigualdad salarial en las entidades públicas.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2017-SERVIR-PE	15-10-2017
		Protocolo de fiscalización de las obligaciones del régimen de los trabajadores y las trabajadoras del hogar.	Resolución de la Superintendencia 113-2017-SUNAFIL.	10-06-2017
		Elaboración del Diagnóstico Salarial en el Estado	Decreto Supremo No 068-2017-PCM	24-06-2017

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
	2018	Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, con esta normativa se amplía esta licencia por 10 días calendario (antes de esta normativa eran 05 días.	Ley 30807	05-07-18
		Ley que reconoce el principio de igualdad en la carrera judicial sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo u otros motivos. En materia de faltas, establece como falta grave del/la trabajador/a judicial la comisión de conductas y tratos manifiestamente discriminatorios basados, entre otros, en el sexo. Asimismo, considera como falta muy grave el hostigamiento sexual.	Ley N° 30745	08-04-18
		Ley que considera como días laborados los días de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora para efectos del cálculo de su participación en las utilidades de la empresa.	Ley N° 30792	15-06-18
		Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres	Decreto Supremo N° 002-2018-TR	08-03-18
		- Ley de Utilidades justas para las madres, que modifica el artículo 02 del Decreto Legislativo 892, con la finalidad de tutelar el derecho del pago de utilidades laborales de las madres trabajadoras que han tenido descanso por maternidad.	Ley 30792	15-06-18
		Decreto Legislativo que establece que el servidor o servidora dispone de hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores a siete (7) días y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio, propendiendo así a la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral.	Decreto Legislativo N° 1405	12-09-18

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 009-98-TR, Reglamento para la aplicación del derecho de los trabajadores de la actividad privada, a participar en las utilidades que generen las empresas donde prestan servicios, a fin de considerar días laborados a los días de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora para efectos del cálculo de su participación en las utilidades de la empresa.	Decreto Supremo N° 007-2018-TR	17-08-18
		Aprueba el “Plan sectorial para la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación 2018 - 2021”, cuya finalidad es garantizar que las acciones e intervenciones del Estado se enfoquen en poblaciones vulnerables, de tal manera que se erradique desigualdad y discriminación en el empleo.	Resolución Ministerial 061-2018-TR	27-02-2018
		Aprueba la “Guía que contiene las pautas referenciales que pueden ser utilizadas por la organización empleadora para evaluar puestos de trabajo y definir el cuadro de categorías y funciones”, el modelo de cuadro de categorías y funciones y el contenido mínimo referencial de la política salarial	Resolución Ministerial N° 243-2018-TR	27-09-2018
		Reglamento del Uso de la Marca certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación”	Resolución Ministerial No 172-2018-MIMP	30-05-2018
	<b>2019</b>	Se aprobó la creación del grupo denominado Mesa de trabajo para la elaboración y seguimiento del “Plan de Acción de cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar 2019-2021”.	Resolución Ministerial No 342-2018-TR	04-02-2019

Temática	Año	Denominación de la norma	Norma de aprobación	Fecha de Publicación
		Se dispone la publicación del proyecto de documento denominado “Protocolo para la fiscalización de las obligaciones en materia remunerativa previstas en la Ley 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres	Resolución No 111-2019-SUNAFIL	21-03-2019
		Mesa de Trabajo Tripartita que contribuya a promover y fortalecer la participación de las mujeres y la vigencia de sus derechos en el ámbito socio laboral”	Resolución Ministerial No 073-2019-TR	07-03-2019

**OTRA NORMATIVA RELEVANTE APROBADA EN EL 2018.**

**MINEDU:**

- Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU: Aprueban el “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Ministerial No428-2018-MINEDU. Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU. Aprueban Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.

## MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

- Resolución Ministerial N° 292-2018-MIMP: aprueba el “Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, cuyo objetivo general consiste en implementar campañas publicitarias en medios de comunicación masivos que contribuyan, en el marco de los derechos humanos, a la eliminación de la violencia contra la mujer y a la promoción de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución Ministerial N° 952-2018-IN, que aprueba el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función **policial**. El referido manual considera el enfoque de género, cuya aplicación implica "abstenerse de actuar en función de prejuicios, estereotipos o los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, con base a las diferencias de género, para así evitar discriminar, revictimizar o dar un trato desigual y discriminatorio que afecte la dignidad de las mujeres. Esto es especialmente relevante, en los casos de las víctimas de violencia sexual (incluye el acoso, el hostigamiento, la violación sexual), violencia familiar y trata de personas.

## Sistema de Administración de Justicia

### Poder Judicial

- **Resolución Administrativa No 228-2018-P-CE-PJ, que contendrá información de personas naturales y/o jurídicas que estén implicados en delitos de violación de la libertad sexual, entre otros delitos.**
- Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ: Aprueba el documento “Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género”.
- **Resolución Administrativa N° 007-2018-CE-PJ:** Aprueba los "**Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Institucional del Poder Judicial**" y mediante la cual se busca institucionalizar el enfoque de género en la labor judicial garantizando la protección de los derechos fundamentales y oportunidades de mujeres y hombres mediante una administración de justicia en igualdad de condiciones y libre de discriminación.
- **Resolución Administrativa N° 068-2018-CE-PJ:** Aprueba el "**Plan de Actividades 2018 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial**", cuyo objetivo es implementar la transversalización del enfoque de género en la planificación institucional, impulsar la aprobación de normatividad y políticas institucionales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres así como fortalecer las capacidades de juezas y jueces incorporando el enfoque de género para garantizar el acceso a la justicia en igualdad y libre de discriminación.

- **Resolución Administrativa N° 010-2018-CE-PJ:** Aprueba el “**Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad**”, disponiendo medidas de apoyo personalizadas y efectivas desarrolladas por las/los operadoras/es de justicia en favor de las personas con discapacidad, permitiendo el acceso a la justicia con un enfoque inclusivo, generacional, de interculturalidad y de género; y
- **Resolución Administrativa N° 070-2018-CE-PJ:** Aprueba el “**Plan de Trabajo 2018 del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad**” que contempla 11 ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran los referidos a género, niñas, niños y adolescentes y pueblos indígenas. Dichas normas se suman a una extensa lista de medidas que viene dictando el Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.
- **Resolución Administrativa No 025-2019-CE-PJ mediante la que se aprueba la “Propuesta Metodológica para Capacitar en Enfoque de Género a Jueces y Juezas a nivel nacional”.**
- **Resolución Administrativa No 026-2019-CE-PJ** mediante la que se crea el “Observatorio de Justicia de Género del Poder Judicial”.
- **Resolución Administrativa No 113-2019-P-CSJV/PJ.** Crea en un distrito de Lima (Ventanilla) el “Sistema de Registro, Seguimiento y Monitoreo para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar<sup>71</sup>” de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla. En esta resolución también se menciona al proyecto piloto de funcionamiento del “App-Botón de Pánico” promovido por la Comisión de Justicia de Género, que tiene como objetivo instalar un aplicativo tecnológico instalada en el celular, que permitirá de manera efectiva auxiliar a la mujer e integrante del grupo familiar víctimas de violencia.

## Ministerio Público

- Ministerio Público crea el Sub Sistema Especializado para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2888-2018-MP-FN)
- Ministerio Público crea las Fiscalías Especiales Transitorias Especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Callao (Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS).
- **Resolución de Juntas de Fiscales Supremos No 115-2018-MP-FN-JFS,** Crean las fiscalías provinciales transitorias especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los distritos de Fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Callao. (22 de setiembre del 2018).
- **Resolución de la Fiscalía de la Nación No 2420-2018-MP-FN, que aprueba el “Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras”**
- **Resolución de la Fiscalía de la Nación 4240-2018-MP-FN,** (Publicada el 02 de diciembre del 2018), establecen lineamientos generales para el funcionamiento de Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en los distritos Fiscales de Lima, Lima Sur, Lima Este y Callao.

- **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3356-2018-MP-FN:** Designa y nombra fiscales en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de los distritos fiscales de Callao, Lima, Lima Este, Lima Sur y Lima Norte.
- **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2951-2018-MP-FN:** Reconforma la Comisión encargada de ejecutar y monitorear la implementación del Sub sistema especializado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2765-2018-MP-FN:** Aprueba el “Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género”.
- Resolución Administrativa que contendrá información de personas naturales y/o jurídicas que estén implicados en delitos de violación de la libertad sexual, entre otros delitos. Resolución Administrativa No 228-2018-P-CE-PJ.
- Ministerio Público aprobó el Plan Operativo Anual del Proyecto “Apoyo a la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la actuación del Ministerio Público para la investigación de los delitos de Violencia de Género y Feminicidio en el Perú” (Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002274-2018-MP-FN).

**ANEXO N° 2**  
**POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Disponible en el siguiente enlace:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds\\_008\\_2019\\_mimp.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf)

**ANEXO N° 3**  
**MECANISMOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO NACIONAL AL 2018**

**1. Poder Ejecutivo**

Entidad	Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género	
<b>MEF<sup>72</sup></b>	<b>MEF</b>	Grupo de trabajo para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 292-2017-EF/41	SÍ	SÍ	0
	<b>SMV</b>	Comisión para la Igualdad de Género – SMV	RS N° 076-2017-SMV/02	SÍ	SÍ	5
	<b>SUNAT</b>	Comisión para la Igualdad de Género – SUNAT	RS N° 214-2017/SUNAT	NR	NR	0
	<b>BN</b>	Grupo de trabajo para la Igualdad de Género – BANCO DE LA NACIÓN	RPE N° EF/92.1000 N° 041-2017	SI	NR	1
	<b>PERÚ COMPRAS</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género – PERU COMPRAS	RJ N° 077-2017-PERUCOMPRAS	SÍ	SÍ	0
	<b>ONP</b>	Grupo de Trabajo como mecanismos para la igualdad de Género – ONP	Resolución Jefatural N° 120-2017-JEFATURA/ONP	SÍ	SÍ	2

<sup>72</sup> MEF reporta que FONAFE no cuenta con un mecanismo para la igualdad de género; sin embargo, el Área de Recursos Humanos Corporativa tiene entre sus funciones la implementación de políticas para la igualdad de género.

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>OSCE</b>	Comisión para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE	Resolución N° 022-2018-OSCE/PRE	SÍ	SÍ	2
	<b>PROINVERSIÓN</b>	Comisión para la Igualdad de Género	<a href="#">Resolución DE 095-2018</a>	NO	SÍ	0
<b>MIDIS</b>	<b>MIDIS</b>	Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Género para el año 2018	Resolución Directoral N° 003-2018-MIDIS/P65-DE	NR	NR	4
	<b>QALI WARMA</b>	Grupo de Trabajo como mecanismos para la Igualdad de Género – Programa Nacional de Alimentación Complementaria “QALI WARMA”	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 465-2017-MIDIS/PNAEQW	SÍ	SÍ	1
	<b>FONCODES</b>	Comité para la Transversalización de los Enfoques de Género y Discapacidad - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Creado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2016-FONCODES/DE, y modificado su conformación mediante R.D.E. N° 71-2017-FONCODES/DE.	SÍ	SÍ	2
	<b>PENSION 65</b>	Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Género – Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65	Resolución Directoral N° 044-2017-MIDIS/P65-DE. Modificada por Resolución Directoral N° 003-2018-MIDIS/P65-DE	SÍ	SÍ	NR
	<b>PNPAIS</b>	Comité para la Igualdad de Género	Resolución Directoral N° 73-2018-MIDIS/PNPAIS	NR	NR	NR
	<b>JUNTOS</b>	Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de Apoyo	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2018-MDIS/PNADP-DE	NR	NR	1

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
		Directo a los Más Pobres – Juntos,				
	<b>CUNAMAS</b>	“Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional Cuna Más”	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2018-MIDIS/PNCM	SÍ	SÍ	5
<b>MIMP</b>		Comisión Sectorial para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 296-2017-MIMP	SÍ	SÍ	17
<b>MINAGRI</b>	<b>MINAGRI</b>	Comisión Sectorial para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 347-2017-MINAGRI	SÍ	SÍ	6 (4 mujeres y 2 hombres)
	<b>SENASA</b>	Comisión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres – SENASA	RJ N° 0019-2017-MINAGRI-SENASA	NR	NR	NR
	<b>INIA</b>	Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género - INIA	Resolución Jefatural N° 0125-2016-INIA	NR	NR	NR
	<b>ANA</b>	Comisión para la Igualdad de Género – ANA	Resolución Jefatural N° 221-2017-ANA	NR	NR	NR
<b>MINAM</b>	<b>MINAM</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el MINAM	Resolución Ministerial N° 225-2017-MINAM	SÍ	SÍ	1 mujer
	<b>SENAMHI</b>	Comité de Género - SENAMHI	Resolución de Secretaría General N° 031-2016/SENAMHI	NR	NR	NR
	<b>OEFA</b>	Comité para la Igualdad de Género - OEFA	RPCD N° 089-2017-OEFA/PCD	SÍ	SÍ	0
	<b>INAIGEM</b>	Comisión para la Igualdad de Género - INAIGEM	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2017-INAIGEM/PE	NR	NR	NR

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>IGP</b>	Grupo de trabajo para la igualdad de género – IGP	Resolución de Presidencia N° 261-IGP/2017	NR	NR	NR
	<b>PNCB</b>	Comité para la Igualdad de Género – PNCBCC	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2017-MINAM/VMDERN-PNCB	NR	NR	NR
	<b>SERNANP</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP	Resolución Presidencial N° 204-2018-SERNANP	NR	NR	NR
	<b>SENACE</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	Resolución Jefatural N° 074-2017-SENACE/J	Sí	Sí	1 (mujer)
<b>MINCETUR</b>	<b>MINCETUR</b>	Comité para la Igualdad de Género del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Resolución Ministerial N° 032-2018-MINCETUR	Sí	Sí	NR
	<b>PROMPERÚ</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ	RSG N° 081/2017-PROMPERU/SG	NR	NR	NR
<b>CULTURA</b>		Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad	Resolución Ministerial N° 352-2018-MC	Sí	Sí	1
<b>MINDEF</b>		Comité para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 1152-2017-DE/SG	Sí	Sí	1
<b>MINEDU<sup>73</sup></b>	<b>MINEDU</b>	Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización de	Resolución Ministerial N° 132-2017-MINEDU <sup>74</sup>	Sí	Sí	6

<sup>73</sup> Ministerio de Educación, informe complementario remitido por mensaje de correo electrónico, 21 de febrero de 2019.

<sup>74</sup> Esta norma prorroga por 2 años, a partir del 6 de febrero de 2017, el plazo de vigencia de la “Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género” creada mediante Resolución Ministerial N° 035-2013-ED, cuya vigencia fue anteriormente prorrogada por Resolución Ministerial N° 311-2015-MINEDU.

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
		los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género				
	<b>SUNEDU</b>	Comité para la igualdad de género -SUNEDU	Resolución de Superintendencia N° 0079-2017-SUNEDU	NR	NR	NR
	<b>SINEACE</b>	Comisión Para La Igualdad De Género Del SINEACE	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 159-2018-SINEACE/CDAH-P	NR	NR	NR
	<b>IPD</b>	Comité Para La Igualdad De Género Del IPD	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222-2018-IPD/P	NR	NR	NR
<b>MINEM</b>	<b>MEM</b>	Comité para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 394-2017-MEM/DM	NO	NO	0
	<b>INGEMMET</b>	Grupo de trabajo como mecanismo para la Igualdad de Género – INGEMMET	Resolución de Presidencia N° 108-2017-INGEMMET/PCD	SÍ	SÍ	0
<b>MININTER</b>	<b>MININTER</b>	Resolución Ministerial N° 043-2018-IN	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del sector Interior	SÍ	SÍ	7
	<b>MIGRACIONES</b>	Comité para la Igualdad de Género - MIGRACIONES	Resolución de Superintendencia N° 00178-2017-MIGRACIONES	SÍ	SÍ	0
	<b>SALUDPOL</b>	Comité para la igualdad de género del Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú	Resolución de Gerencia General 030-2018-IN-SALUDPOL-GG Se recompuso mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2018-IN-SALUDPOL-GG de 20.07.18.	NR	SÍ	1

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>SUCAMEC</b>	Comité para la igualdad de género de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.	Resolución de Superintendencia 060-2018-SUCAMEC	SÍ	SÍ	0
	<b>INBP</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	Resolución de Intendencia 031-2018-INBP	NR	NR	0
<b>MINJUSDH</b>	<b>MINJUSDH</b>	Comisión sectorial para la transversalización del enfoque de género en el Sector Justicia y derechos Humanos	RM N° 0008-2017-JUS	NR	NR	NR
	<b>INPE</b>	Comisión de naturaleza permanente para la transversalización de enfoque de género - INPE	RPINP N° 409-2015-INPE/P	NR	NR	NR
<b>MINSA</b>		Grupo de Trabajo encargado de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional del Ministerio de Salud	Resolución Ministerial N° 795-2018-MINSA	NR	NR	NR
<b>MRE</b>	<b>MRE</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 0566-2017-MRE	SÍ	SÍ	0
	<b>APCI</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género - APCI	Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2017/ACPI-DE	NR	NR	NR
<b>MTC</b>	<b>MTC</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género	RM N° 795-2017 MTC/01 y Resolución Ministerial N° 609-2018-MTC/01	NO	NO	NR
	<b>PROVIAS</b>	Comité de Género - PROVIAS NACIONAL	Resolución Directoral N° 141-2015-MTC/20	SÍ	SÍ	5

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>PROVIAS DESCENTRALIZADO</b>	Comisión de Transversalización de Género – PROVIAS DESCENTRALIZADO	Resolución Directoral N° 488-2016-MTC/21 y Resolución Directoral N° 231-2017-MTC/21	SÍ	SÍ	4
	<b>AATE</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Resolución Directoral N° 109-2018-MTC/33.1	NO	NO	0
	<b>APN</b>	Comité para la Igualdad de Género de la Autoridad Portuaria Nacional.	Resolución de Acuerdo de Directorio N° 012-2018-APN/DIR	NR	NR	NR
<b>MTPE</b>	<b>MTPE</b>	Resolución Ministerial N° 048-2018-TR	Conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	SÍ	SÍ	1
<b>MVCS</b>	<b>MCVS</b>	Comisión Sectorial para la Igualdad de Género de naturaleza temporal y que depende del MVCS	Resolución Ministerial N° 369-2017-VIVIENDA	SÍ	SÍ	0
	<b>SENCICO</b>	Comisión Institucional para la Igualdad de Género de naturaleza temporal - SENCICO	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2017-02.00	SÍ	SÍ	1
	<b>SBN</b>	Comité para la Igualdad de Género - SBN	Resolución N° 058-2017/SBN	SÍ	SÍ	0
	<b>COFOPRI</b>	Comisión para la Igualdad De Género - COFOPRI	Resolución Directoral N° 159-2017-COFOPRI/DE	SÍ	SÍ	0
	<b>OTASS</b>	Grupo de trabajo para la Igualdad de Género - OTASS	Resolución Directoral N° 105-2017-OTASS/DE	SÍ	SÍ	0

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>MI VIVIENDA</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género - Fondo MIVIVIENDA S.A.	Resolución de Gerencia General N° 66-2017-FMV/GG	SÍ	SÍ	0
	<b>SEDAPAL</b>	Comité para la Igualdad de Género -SEDAPAL	Resolución de Gerencia General N° 433-2017-GG	SÍ	SÍ	0
<b>PCM</b>	<b>PCM</b>	Resolución Ministerial N° 053-2018-PCM	Grupo de trabajo para la igualdad de género de la Presidencia del Consejo de Ministros	SÍ	SÍ	0
	<b>CEPLAN</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género – CEPLAN	RPCD N° 047-2017-CEPLAN/PCD. Modificada por la RPCD N° 42-2018/CEPLAN/PCD.	SÍ	SÍ	0
	<b>DEVIDA</b>	Comité para la Igualdad de Género - DEVIDA	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2017-DV-PE	SÍ	SÍ	1
	<b>OSINERGMIN</b>	Comité para la Igualdad de Género – OSINERMING	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 077-2018-OS/PRES	SÍ	NO	0
	<b>SERVIR</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género – SERVIR	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2017-SERVIR-PE	NO	SÍ	3
	<b>SUNASS</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género - SUNASS	RP N° 027-2017-SUNASS-PCD	NO	SÍ	0
	<b>DINI</b>	Comité de Igualdad de Género	Resolución de la Dirección Nacional de Inteligencia N° 107-2018-DINI-01	NO	NO	0
	<b>INDECOPI</b>	Comité de Igualdad de Género	Resolución N° 095-2018-INDECOPI/COD Modificada con Resolución N° 179-2018-INDECOPI/COD.	SÍ	SÍ	0

Entidad		Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
	<b>OSINFOR</b>	Comité de trabajo para la igualdad de género del organismo de supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre – OSINFOR	Resolución Presidencial N° 131-2018-OSINFOR	NO	SI	0
	<b>OSIPTTEL</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del OSIPTTEL	Resolución de presidencia N° 084-2018-PD/OSIPTTEL	SÍ	SÍ	0
	<b>OSITRAN</b>	Comité para la igualdad de Género del OSITRAN	Resolución de Presidencia N° 031-2018-PD-OSITRAN	SÍ	SÍ	0
<b>PRODUCE</b>	<b>PRODUCE</b>	Grupo de trabajo para la Igualdad de Género	Resolución Ministerial N° 377-2017-PRODUCE	NO	SÍ	0
	<b>FONDEPES</b>	Mecanismo para la Igualdad de Género – FONDEPES	RJ N° 058-2017-FONDEPES/J Modificada por RJ N° 035-2018-FONDEPES/J	SÍ	SÍ	0
	<b>SANIPES</b>	Grupo de trabajo para la Igualdad de Género – SANIPES	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2017-SANIPES-DE	SÍ	SÍ	0
	<b>INACAL</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género – INACAL	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2017-INACAL/PE	NO	SÍ	0
	<b>ITP</b>	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del ITP	Resolución Ejecutiva N° 14-2018-ITP/DE. Modificada por Resolución Ejecutiva N° 29-2018-ITP/DE.	NO	SÍ	0
	<b>IMARPE</b>	Grupo de Trabajo para la igualdad de género en el IMARPE	Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 229-2017-IMARPE/DEC	NO	SÍ	0

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

## 2. Poder Judicial

Entidad	Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de Trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
<b>PODER JUDICIAL</b>	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 141-2016 del 21 de julio de 2016. Constituye la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.  Resolución Administrativa N° 201-2016-CE-PJ del 10 de agosto de 2016. Constituye la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.	Sí	Sí	1

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

## 3. Organismos constitucionalmente autónomos

Entidad	Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de Trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
<b>JNJ (antes CNM)</b>	Comité de Promoción de Políticas de Igualdad de Género en el CNM	Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 124-2017-P-CNM	Sí	NO <sup>75</sup>	0
<b>MP-FN</b>	Comité del Mecanismo de Género	Resolución N° 2888-2017-MP-FN	NO	SI	1
<b>ONPE</b>	Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE	Sí	SI	0
<b>RENIEC</b>	Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC	Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC	NO	NO	0

<sup>75</sup> El Comité de Promoción de Políticas de Igualdad de Género de la Junta Nacional de Justicia- JNJ (antes CNM) contó con un proyecto de plan de trabajo que no se aprobó por la declaratoria de emergencia del antes CNM.

Entidad	Mecanismo	Norma de aprobación	Plan de Trabajo	Ejecución de actividades	Personas con formación en género
<b>JNE</b>	Comité de Género del Jurado Nacional de Elecciones	Resolución N° 193-2016-P/JNE Resolución N° 027-2018-P/JNE que adecua la conformación del comité de Género en el JNE	Sí	SI	0

Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP

## **ANEXO Nº 4**

### **LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL 2018 PARA EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

- 7 831 mujeres, desarrollaron sus capacidades para mejorar su empleabilidad, representando el 51% del total de personas que participaron en estas actividades.
- 54 347 mujeres, que representaron el 60% de las personas beneficiadas, participaron en actividades orientadas a la generación de ingresos, mediante empleo temporal y ejecución de proyectos productivos.
- 60 695 mujeres se beneficiaron del servicio de cuidado diurno de niños y niñas menores de 3 años, brindado por el Programa “Cuna Más”, cuya principal población objetivo son las madres en situación de pobreza y pobreza extrema.
- 86 183 mujeres, mejoraron sus capacidades para la gestión empresarial de sus emprendimientos económicos, representando el 92% de las personas beneficiadas.
- 8 656 mujeres participaron en actividades o propuestas ejecutadas por los sectores o instituciones, comprometidos en su implementación, que contribuyeron al desarrollo de su autonomía económica, representando el 90% del total de personas participantes.

De manera análoga, las acciones que se ejecutaron durante el año 2018, por parte de las entidades públicas, orientadas a mejorar e incrementar la participación de las mujeres en el desarrollo de actividades económicas, culturalmente asignadas a los hombres tenemos:

- El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP<sup>76</sup>, mediante los Centros de Innovación Tecnológica (CITES), ha brindado capacitación laboral en servicios tecnológicos y de innovación en temas agroindustrial, tecnología acuícola, calzado, forestal, pesquería, textil (camélidos) y el programa presupuestal “Fortalecimiento de la Pesca Artesanal”, capacitaron a 25 827 personas provenientes en su mayoría de la zona urbana: 11 423 mujeres y 14 404 hombres. Las mujeres representan el 44,2% del total de personas capacitadas, mientras que los hombres representan el 55,7%.
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO<sup>77</sup> ejecutó actividades de extensión educativa en la industria de la construcción, capacitando a 18 615 personas participaron en las Actividades de Extensión Educativa, de las cuales el 20,86% (3 884) fueron mujeres.
- SENCICO, como parte de su labor de formación técnica profesional, desarrolló 4 programas de capacitación laboral: Programa de Perfeccionamiento y Especialización, Programa de Certificación Ocupacional, Programa de Extensión Educativa, y Programa de Formación de

---

<sup>76</sup> Es un organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la productividad, calidad y rentabilidad de las empresas a través de la provisión de servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica ambientalmente sostenibles y accesibles, en coordinación con entidades de soporte productivo y del ecosistema de CTI (Ciencia Tecnología e Innovación). Disponible en: <https://www.gob.pe/produce/itp>.

<sup>77</sup> Es una Entidad de Tratamiento Especial de Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional. Disponible en: <https://www.sencico.gob.pe/publicaciones.php?id=128>

Técnicos. De ese total, el 20,86% (3 884) fueron mujeres, fueron 61 338 personas que lograron acceder a su formación técnica profesional, de las cuales el 15% (9 261) fueron mujeres<sup>78</sup>.

---

<sup>78</sup> MVCS. Actualización de información institucional remitida al MIMP vía correo electrónico el 18 de febrero de 2019.